

ORDENANZA Nro. 1585

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- El Departamento Ejecutivo adoptara las medidas necesarias destinadas a la planificacion, proyeccion y posterior construccion del puente para transito vehicular y peatonal en calle 25 de Mayo y Rio Tajamar.

ARTICULO 2do.- Coordinese las acciones con los organismos competentes.

ARTICULO 3ro.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposicion se imputara al Plan de Obras 1988.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte y cinco dias del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
GLADYS A. CACERES -ProSecretaria Deliberativa-

r.e.